

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 1 de 5

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	15 ENE 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El principio de Planeación de conformidad con lo previsto en el texto constitucional permite evidenciar que al Estado colombiano le corresponde el cumplimiento de las funciones a su cargo, permitiendo la optimización en el desarrollo de las labores, es así como a partir de los artículos 29, 209, 334, 339 y 341 de la Constitución Política se entiende la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Si bien es cierto, la planeación no se limita únicamente a la contratación de obra pública, su aplicación si es necesaria e indispensable para el correcto ejercicio de la función administrativa, en virtud que permite garantizar principios como: la eficacia, para que las obras contratadas se ejecuten y se coloquen en pleno funcionamiento; el principio de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles; el principio de celeridad, en el sentido que las obras se realicen en el tiempo justo y el de publicidad, para que las obras contratadas puedan ser seguidas por los ciudadanos</p> <p>Corolario a lo anterior, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 determinan que las entidades de la administración pública deben contratar con base en la necesidad identificada por la Administración, lineamiento que señala que el diseño del contrato debe atender dicha necesidad como resultado de la implementación de una buena administración, deber funcional basado en el principio de planeación.</p> <p>De otra parte, el artículo 209 constitucional, cuando invoca los principios de descentralización, delegación y desconcentración de funciones, faculta a las entidades públicas para que ejerzan autónomamente su gestión y gobierno de unidad orgánica, acatando la Constitución y la ley; para que ejecuten sus propios presupuestos y cumplan con sus planes de desarrollo, contratando las obras que requieran, para el desarrollo de su misión y función administrativa, acorde con el ordenamiento jurídico.</p> <p>Es así, que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 032 del 16 de marzo de 2017, se delegó en los secretarios de despacho de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.</p> <p>Por lo anterior, quedó en cabeza de la Secretaria de Infraestructura el proceso misional de gestión y desarrollo de la infraestructura, cuyo objeto es mantener, mejorar, diseñar y construir la infraestructura de uso público optimizando los recursos asignados a la Secretaria, logrando un modelo de ciudad sostenible acorde con las necesidades presentes y futuras de la población con lineamientos ambientales requeridos para una mejor calidad de vida de los Bumanguenses, el cual guarda coherencia con el proposito principal de la secretaria que es planear, formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, proyectos, programas de la administracion municipal en materia de inversion en infraestructura del Municipio de acuerdo a los planes de</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 2 de 5

	<p>Desarrollo y de ordenamiento territorial y el marco legal vigente en la materia.</p> <p>En consecuencia, la Secretaria de Infraestructura tiene entre otros objetivos específicos para apoyar el proceso los siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer bienestar y desarrollo a la población en las comunas de la ciudad permitiendo mejora la calidad de vida.• Conservar, mejorar y construir espacios de recreación activa y pasiva amigables con el medio ambiente en los metros cuadrados por habitante que nos permitirá proyectarnos con los estándares mundiales.• Fortalecer el desarrollo de alamedas, malecones, andenes y vías que favorezcan y protejan al peatón, al discapacitado y cumplan las políticas del manual de espacio público buscando la armonía entre el ser, la naturaleza y la máquina. <p>Para poder desarrollar estos objetivos la Secretaria de Infraestructura debe entre otras muchas acciones implementar proyectos de planificacion que apoyen los procesos de construccion, de mantenimiento, conservación y recuperación de parques, zonas verdes, espacios público y bienes inmuebles de propiedad del municipio.</p> <p>Atendiendo que el Municipio de Bucaramanga es una ciudad en renovación y los cambios urbanos no se han dado de manera planeada, las transformaciones urbanas emprendidas en Bucaramanga no produjeron avances significativos en diversos aspectos: reducción de la violencia, transporte público, movilidad, educación, servicios públicos e inclusión social, sin olvidar que no habido importantes transformaciones del espacio público, lo que ha generado un atraso en uno de los principales ejes de las políticas de desarrollo.</p> <p>Con el fin de dar solución al problema, el Municipio de Bucaramanga presentó el proyecto APOYO EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, el cual busca con su ejecución que se optimice el proceso de planificación y estructuración de más de 100 proyectos correspondientes a las diferentes obras de espacio público, obras comunitarias y escenarios deportivos y recreativos que adelante la secretaria de infraestructura, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y a su vez fortaleciendo el desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.</p> <p>Planificacion que corresponde a un sistema transversal para el correcto ejercicio de la función administrativa, dentro de la cual está inmersa la actividad de contratación, en la cual es esencial la aplicación de los principios constitucionales, por expresa remisión legal consagrada en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Atendiendo que la secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga es la responsable de la renovación y desarrollo urbano de la ciudad y su personal profesional de planta es insuficiente y sus perfiles profesionales no garantizan una cobertura integral para la verificación del estado actual e hipótesis de las soluciones relacionados al desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio publico, se hace necesario e indispensable para la Secretaría de Infraestructura, contar aproximadamente con treinta (30) profesionales entre arquitectos, ingenieros civiles, estudiantes en ultimo semestre de arquitectura e ingeniería, topografos, sociologo y/o trabajador social y cadenero que conformen el equipo de apoyo que permita desarrollar los procesos adelantados por la secretaria de infraestructura en el ejercicio de sus funciones al definir los lineamientos transversales, los procesos de planificacion, en aras de garantizar el desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio público en sus distintos niveles de intervención y actuación.</p> <p>Equipo de profesionales que garantizará la correcta planificación del desarrollo urbano, arquitectónico y paisajístico de la ciudad, y que brindara soluciones a problemas físicos y sociales que redunden en el desarrollo de las comunidades y la inclusión dentro de la sociedad de quienes han estado históricamente en lo marginal, ganando en competitividad para enfrentar los retos de la globalización y la influencia de lo externo, en lo local, regional y nacional.</p> <p>Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Municipio de</p>
--	---

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 3 de 5

	<p>Bucaramanga requiere un ingeniero civil, con el fin de garantizar la seguridad, durabilidad, funcionalidad y eficiencia de los sistemas estructurales; de tal manera que se consiga integralidad de las obras proyectadas. En otras palabras, desarrollando planteamientos estructurales que contengan especificaciones técnicas para la correcta ejecución de las mismas.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS ” el cual señala en su PROYECTO: Apoyo en la planificacion de las obra de infraestructura del Municipio de Bucarmanga Santander- SEPPI 20170680010016, LINEA ESTRATEGICA:Gobernanza Democratica, COMPONENTE: Gobernanza Urbana, PROGRAMA: Diseño Urbano</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. LEY 842 DE 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes</p>
	<p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</p> <p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2019 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Infraestructura entre estas: apoyar y acompañar los procesos de planificacion, en aras de garantizar el desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y de espacio público en sus distintos niveles de intervención y actuación de la Secretaría de Infraestructura y que en la planta no se cuenta con el personal suficiente.c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: <ul style="list-style-type: none">• Una persona natural que acredite ser INGENIERO CIVIL mediante acta de grado o diploma y cuente con la experiencia e idoneidad. <p>Que tenga mínimo UN (01) AÑO de experiencia profesional y UN (1) AÑO de experiencia relacionada con las actividades a contratar, acreditados mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con el presente objeto</p> <p>En consecuencia de lo anterior, con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS ” el cual señala en su PROYECTO: Apoyo en la planificacion de las obra de infraestructura del Municipio de Bucarmanga Santander- SEPPI 20170680010016, LINEA ESTRATEGICA:Gobernanza Democratica, COMPONENTE: Gobernanza Urbana, PROGRAMA: Diseño Urbano.</p>
	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 4 de 5

	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 , ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de diseños estructurales, especificaciones técnicas y cantidades de obra de los proyectos que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.2. Brindar asesoría técnica para la proyección de lineamientos de los proyectos que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga3. Elaborar diagnósticos y conceptos técnicos del estado actual de las infraestructuras de carácter arquitectónico, urbanístico, paisajístico y de espacio público a intervenir.4. Apoyar técnicamente en el proceso de seguimiento, revisión y evaluación de la documentación relacionada a presupuestos, APU, especificaciones técnicas, así como memorias de cálculo de cantidades de obra de los proyectos arquitectónicos, paisajísticos, urbanísticos y de espacio público.5. Apoyar técnicamente en la verificación final y cumplimiento de la documentación relacionada con los diseños estructurales en el marco de las obras de infraestructura del municipio.6. Brindar acompañamiento y apoyo logístico en las visitas técnicas que se requieran realizar como verificación y evaluación, mediante presentación de informe técnico y registro fotográfico del estado actual de los lugares objeto de intervención para el desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanos, paisajísticos y de espacio público.
	PLAZO: DOS (02) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga. Secretaria de Infraestructura.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) , pagaderos a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 22102891 APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 5 de 5

PERFIL CONTRATISTA:	DEL	IDONEIDAD: TITULO: INGENIERO CIVIL que acredite mediante acta de grado y/o diploma. EXPERIENCIA EXPERIENCIA PROFESIONAL: UN (01) AÑO de experiencia profesional, teniendo en cuenta el concepto N° 20156000044031 del 17/03/2015, de la dirección jurídica del Departamento administrativo para la función pública, el cual señala que la experiencia profesional se contabilizara a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la profesión y que se encuentren debidamente certificadas. EXPERIENCIA RELACIONADA: UN (01) AÑO de experiencia relacionada con las actividades a contratar, acreditados mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con el presente objeto.
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	El ordenador del gasto SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, designará al supervisor del contrato. <ul style="list-style-type: none">• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011• Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)		ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. VER MATRIZ: ANEXO A.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)		Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.		De conformidad con el manual (M-MACPC-13) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES		<ul style="list-style-type: none">• Decreto municipal No.032 del 16 de marzo de 2017• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan de Compras• Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN		Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA		 FANY ARIAS ARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal No.032 del 16 de marzo de 2017



ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN
-MATRIZ DE RIESGOS-

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Agosto-28-2018
Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN										EVALUACIÓN			ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO				EFECTO - TIO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN		
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Municipio	Contratista/ Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría								
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta en la ejecución del contrato	1	2	2	BAJO		CONTRATISTA	X					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Antes del inicio del contrato.	Con el inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista, revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Mensual.	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO		CONTRATISTA	X					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Revisión de Actas e Informes de ejecución.	Mensual	El supervisor junto con el contratista, revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución.	Mensual.		
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO						X	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo.	1	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diarlo	El supervisor junto con el contratista, revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato.	Mensual.		
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías.	2	2	3	BAJO	MUNICIPIO	CONTRATISTA		X				Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA- ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de planes de contingencia.	Diarlo	El supervisor junto con el contratista, revisar la información suministrada por las autoridades competentes.	Mensual		
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	CONTRATISTA		X				Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspendiendo hasta la normalización del orden público.	1	2	3		SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de planes de contingencia.	Diarlo	El supervisor junto con el contratista, revisar la información suministrada por las autoridades competentes.	Diarlo		
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falta en las telecomunicaciones o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	1	2	2	BAJO		CONTRATISTA				X		Revisión, ajuste y seguimiento, en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicaciones de la información	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Relación de Backup de la información sobre la ejecución del contrato.	Diarlo	El supervisor junto con el contratista, revisar la información sobre la ejecución del contrato.	Mensual		

FANY ANJAS ARIAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA